## FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Concepción a 15 de Junio del 2023, entre **SERVIMAC SPA. Rut nº 77.367.147-8**, representada legalmente por don Jose Luis Macías Barrios, Rut nº 10.131.237-2, ambos con domicilio en O'Higgins 770 local 33, Concepción y don **JOSE LUIS MACÍAS ARANDA RUT 20.511.753-9**, se acuerda el siguiente finiquito de trabajador:

PRIMERO: Don JOSE LUIS MACIAS ARANDA, declara haber prestado servicios a SERVIMAC SPA., en calidad de Peoneta, desde el 17 de Agosto del 2021 hasta el 31 de mayo del 2023, fecha esta última en que su contrato de trabajo termina por la causa estipulada en el artículo 159 número 2 del código del trabajo, esto es, Renuncia voluntaria por parte del trabajador.

SEGUNDO: Don JOSE LUIS MACIAS ARANDA, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de SERVIMAC SPA., las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

VALORES IMPONIBLES	Valor	Cantidad			-		
TOTAL IMPONIBLE			\$		-		
VALORES NO IMPONIBLES			1-		4		
30 dias feriado legal y proporcional			\$	440.000			
TOTAL NO IMPONIBLE			\$	440.000			
	TOTAL GANADO		-	1.0.000	\$	AAS	0.000
DESCUENTOS:							
			\$				
	TOTAL DESCUENTOS		\$		\$		
	LIQUIDO	A PAGAR	-		Ś	000	.000

SON: Cuatrocientos cuarenta mil pesos.

TERCERO: Don JOSE LUIS MACIAS ARANDA, deja constancia que durante todo el tiempo que presto servicios a SERVIMAC SPA., recibió de esta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución previsional, horas extraordinarias cuando las trabajo, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de SERVIMAC SPA., le otorga el más amplio y total finiquito, dedaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Que SERVIMAC SPA declara en este acto, que no ha sido informada no ha sido notificada jurídicamente, que respecto del trabajador don JOSE LUIS MACIAS ARANDA que suscribe el presente finiquito, exista resolución judicial emanada de un tribunal de la republica que ordene retener montos o porcentajes de sus remuneraciones y/o finiquito por concepto de pensión de alimentos en favor de un alimentario, en los términos prescritos en el artículo 9º de la Ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, ni en sus modificaciones posteriores.

**SEXTO**: Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder del Inspector del Trabajo, uno en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

SEPTIMO: El Trabajador se reserva el derecho a: cobrar gratificación si procediera y verificar el pago de las imposiciones respectivas en la A.F.P. correspondiente.

JOSE LUIS MACIAS ARANDA Firma del Trabajador Rut nº 20.511.753-9

Recibi conforme copia fiel del original.

EL TRABAJADOR PRECEDENTEMENTE INDIVIDUALIZADO, LEYÓ, RATIFICÓ Y FIRMÓ EN PRESENCIA DEL MINISTRO DE FE QUE AUTORIZA. ESTE FINIQUITO NO PONDRÁ TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL DE QUE DA CUENTA, SI EL EMPLEADOR NO HUBIERE PAGADO ÍNTEGRAMENTE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEMÁS BENÈFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE ESTÁ OBLIGADO.

1 9 JUN. 2023

Servintad Spa

COMEZ MORO PNOTARIO PNOTARIA SUPLENTE SUPLENTE SUPLENTE SONCEPCIÓN \* CONCEPCIÓN \* CONCEPCIÓN \* ON PEDRO DE

